



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202501668  
19-08-2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 Y SE FIJAN OTRAS DIRECTRICES”**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**, en uso de las atribuciones otorgadas en el literal k del Artículo 22 y el Artículo 60 del Estatuto General, Acuerdo 011 de 2025, expedido por el Consejo Directivo y de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo 004 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 011 de 2025, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Institución Universitaria – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Artículo 37, numeral 5) del Acuerdo No. 011 del 11 de abril de 2025, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por un estudiante activo de cualquiera de los programas académicos adscritos a la Facultad, elegido con su respectivo suplente por votación secreta y universal por parte de los estudiantes matriculados en uno de los programas académicos de la Facultad.

Que, conforme al Estatuto General, la vigencia de la representación de los estudiantes es de dos (2) años contado a partir de la posesión del estudiante ante el respectivo Consejo de Facultad.





Que con base en el Artículo 37, numeral 5, del Estatuto General, los representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad deben cumplir, en lo esencial, los mismos requisitos y calidades que los representantes ante el Consejo Directivo, tal como se establece en el literal i), del numeral d), del Artículo 11 del Acuerdo No. 011 de 2025. En particular, deben reunir las siguientes condiciones: a) tener matrícula vigente en la Institución; b) cursar al menos 12 créditos en un programa de pregrado; c) acreditar, al momento de la inscripción, un promedio académico acumulado de al menos 3.5 (tres punto cinco); y d) haber aprobado al menos el 20% de los créditos del programa.

Que, conforme al literal d), numeral iii), del Artículo 11, deberán acreditar que no han tenido, desde un año antes de la elección y durante el periodo de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución, y no haber sido sancionados disciplinariamente. La elección se efectuará mediante votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente. La asistencia regular a programas de extensión o al programa de Sillas Vacías no confiere la condición de estudiante y, por lo tanto, no habilita para ser representante estudiantil.

Que el mismo Artículo 37, parágrafo 4° del Acuerdo No. 011 de 2025, prescribe que el representante de los estudiantes será elegido con su respectivo suplente, quien deberá tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades del titular y lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

Que es un derecho de los estudiantes, según el Artículo 126, literal a del Reglamento estudiantil “Elegir y ser elegido para los cargos de representación que correspondan a los estudiantes en los órganos colegiados de la Institución Universitaria, en armonía con las normas vigentes y las que expida el Consejo Directivo, reglamentadas por el Rector”.

Que de acuerdo con el literal k) del Artículo 22 del Estatuto General, el Rector debe convocar y reglamentar la elección de los Representantes de estudiantes ante el Consejo Académico del Institución Universitaria - ITM.

Que en el caso de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el periodo de la representación estudiantil finalizo el catorce (14) de agosto de 2025.

Que en aras de garantizar la participación democrática de los estudiantes ante el cuerpo colegiado del Institución Universitaria – ITM, en atención a la autonomía universitaria, se hace necesario establecer la convocatoria para la elección y votación para el periodo correspondiente 2025-2027.





Que el Rector del Institución Universitaria -ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y reglamentar la elección, de manera presencial, del representante de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo Académico.

En mérito a lo expuesto, el Rector del Institución Universitaria -ITM,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Convocar a los estudiantes matriculados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución Universitaria -ITM, para elegir a sus representantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y a las normas establecidas en los siguientes artículos de la presente resolución.

**Artículo 2.** Para la elección de los representantes de estudiantes a que se refiere la presente convocatoria, se integrará un Comité de Garantías, el cual será designado por el Consejo Académico con el apoyo del Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

**Parágrafo 1.** El Comité de Garantías y el Secretario General del Institución Universitaria – ITM, convocarán a los entes de control, para el acompañamiento en el proceso de votaciones y escrutinio final contemplado en el cronograma que más adelante se señalará.

**Parágrafo 2.** Las controversias, reclamaciones, impugnaciones o quejas que se susciten en cualquiera de los procedimientos electorales, se decidirán por parte del Comité de Garantías, teniendo en cuenta las normas que regulan los procesos electorales.

**Artículo 3.** Aprobar, para la elección de los representantes de estudiantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad Ciencias Económicas y Administrativas. El siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	21 de agosto de 2025
Divulgación de convocatoria en página WEB y	Entre el 21 de agosto de 2025 y el 18 de





medios de comunicación	septiembre de 2025
Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria, al correo electrónico <a href="mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co">inscripcioncandidato@itm.edu.co</a> , con los formatos suministrados por la Secretaría General.	Desde las 00:00 horas del 21 de agosto de 2025 hasta las 23:59 horas del 30 de agosto de 2025
Publicación del comunicado de los Inscritos	01 de septiembre de 2025
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías.	Del 02 de septiembre al 04 de septiembre de 2025
Publicación de candidatos elegibles página WEB, carteleras y medios de divulgación internos	05 de septiembre de 2025
Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo electrónico: <a href="mailto:reclamaciones@itm.edu.co">reclamaciones@itm.edu.co</a> , ante el Comité de Garantías	Desde las 00:00 horas del 06 de septiembre hasta las 23:59 horas del 08 de septiembre de 2025
Notificación del acto administrativo que resuelve la reclamación	09 de septiembre de 2025
Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General	10 de septiembre de 2025
Votación presencial	Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas del 11 de septiembre de 2025
Escrutinio final	16 de septiembre de 2025
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	16 de septiembre de 2025
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	17 de septiembre de 2025
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la





	corporación
--	-------------

**Artículo 4.** Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los estudiantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución Universitaria - ITM deberán:

1. Ser estudiante con matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior
2. Acreditar al momento de la inscripción un promedio académico acumulado de 3.5 y un mínimo de dos niveles académicos aprobados;
3. No haber tenido desde un año antes de la elección, ni tener durante el periodo de representación vínculo laboral no contractual con la institución y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo 1.** Se entiende por “un mínimo de dos niveles académicos aprobados” el haber cursado el total de las asignaturas de los dos niveles anteriores a la postulación para ser representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad Ciencias Económicas y Administrativas.

**Parágrafo 2.** El Departamento de Admisiones y Programación Académica, certificará los niveles académicos de los estudiantes, conforme la fórmula definida por el Consejo Académico en la sesión de dos (02) de febrero de 2022.

**Artículo 5.** Los aspirantes a ser elegidos como representantes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas Y Administrativas, deberán seguir el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato (principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.
2. Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades





contempladas en la Ley o en el estatuto general.

3. Anexar la hoja de vida.

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2, los candidatos deberán diligenciar los formatos que se anexan a la presente convocatoria y que se publicarán en la página WEB de la IES.

**Parágrafo 2.** Los formatos y la hoja de vida deberán hacerse llegar al correo electrónico [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co), en la hora y fecha señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

**Artículo 6.** Los representantes de estudiantes (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, serán elegidos, por votación secreta por los estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la respectiva facultad, del Institución Universitaria - ITM. La elección será para un período de dos(02) años contados a partir de la posesión.

**Artículo 7.** A partir del cierre de inscripciones, el Comité de Garantías evaluará si los candidatos, (principal y suplente), cumplen con las calidades y los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 4 y 5 del presente acto administrativo; y publicará, por escrito, los nombres de los candidatos que cumplan con los solicitado para la representación a través de un comunicado que será publicado en la página WEB de acuerdo al cronograma señalado.

**Parágrafo 1.** Frente a la evaluación del Comité de Garantías, procederá la reclamación ante el mismo comité, el cual deberá ser interpuesta en los términos establecidos en el cronograma del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** La reclamación que se pretenda interponer a la evaluación emitida por el Comité de Garantías, deberá presentarse, por escrito, a la cuenta de correo electrónico [reclamaciones@itm.edu.co](mailto:reclamaciones@itm.edu.co) y se deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en la misma.

**Artículo 8.** Vencido el término para resolver las reclamaciones, el Comité de Garantías notificará y publicará la lista definitiva de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos.





**Artículo 9.** Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal remitirán los listados de los empleados del ITM para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar las mesas de votación a la hora y el día señalados en la presente resolución
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Elaborar y firmar las actas de escrutinios.
4. Entregar las actas y documentos que se utilizan durante el proceso de votación.

**Parágrafo único.** Los jurados no podrán ser personas que ostentan las calidades de estudiantes del Institución Universitaria – ITM.

**Artículo 10.** De conformidad con el cronograma establecido, se llevará a cabo el proceso de votación de manera electrónica y de acuerdo con las siguientes características y derechos de sufragio

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los estudiantes matriculados en programas de educación superior del Instituto Tecnológico Metropolitano, conforme lo dispuesto en los Acuerdos No. 004 de 2011 modificado por el Acuerdo 13 de 2012 y el literal L del artículo 35 del Acuerdo 04 de 25 de febrero de 2021
2. El elector no puede hacerse representar por otra persona al momento de sufragar
3. La elección se hará por votación electrónica universal y directa
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).
6. El control de votación electrónica se llevará por medio de la lista de sufragantes y la validación se hará de acuerdo con las bases de datos del ITM

**Parágrafo único.** Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías, al tenor de lo dispuesto en la presente disposición.

**Artículo 11.** El procedimiento para ejercer el derecho a votar será definido mediante comunicado del Comité de Garantías, previa verificación de la forma más idónea para asegurar la participación de toda la comunidad estudiantil.





**Artículo 12.** Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. Las urnas de votación se cerrarán a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Se procederán a realizar el conteo de votos en cada una de las sedes donde estén instaladas las mesas de votación.
3. Los jurados levantarán la correspondiente acta en original y copia consignando en ella los siguientes datos:
  - Número de votantes.
  - Número de votos a favor de cada una de las planchas inscritas.
  - Observaciones de los jurados.
  - Nombre y firma de los jurados.

**Parágrafo 1.** La lista general de votantes, las actas de instalación y cierre, entrega y escrutinio (original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado, en el puesto de votación, el cual será entregado a la Secretaría General el mismo día de las elecciones con destino al Comité de Garantías Electorales.

**Parágrafo 2.** Las actas de escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General.
2. Una copia para la respectiva corporación.

**Parágrafo 3.** Cada plancha podrá designar a dos representantes para hacerse presente en el acto de escrutinio. Ninguno de estos representantes podrá ostentar la calidad de candidato.

**Artículo 13.** Serán electos los aspirantes de la plancha que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de votos sufragados por el respectivo estamento, en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

**Artículo 14.** Una vez elegidos los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Institución, el Secretario General procederá a comunicar la designación a las personas elegidas, comunicación que servirá de credencial para efectos de la posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.





Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

**Artículo 15.** Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de esta resolución.


**Artículo 16.** Para darle aplicación a la elección y votación se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.


**Artículo 17.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**Artículo 18.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.


Dado en Medellín, a los 19 días del mes de Agosto de 2025

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: LAURA PAULINA BETANCUR SALDARRIAGA  
CONTRATISTA ABOGADO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

